



CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA



DIRECCIÓN REGIONAL DE SAN VICENTE



**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DPC-37-2018, POR POSIBLES
IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE FONDOS
DENOMINADOS, OTROS INGRESOS AL INSTITUTO
NACIONAL DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE SAN
VICENTE, PERÍODO DEL 1 DE ENERO DE 2014 AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2018**

SAN VICENTE, 12 DE ABRIL DE 2019

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introductorio,	1
2. Objetivos del Examen,..... a) Objetivo General. b) Objetivos Específicos.	1
3. Alcance del Examen,.....	1
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados,.....	2
5. Resultados del Examen,.....	2
6. Conclusión del Examen,.....	7
7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría,.....	7
8. Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores,.....	8
9. Párrafo Aclaratorio,.....	8

Señores(a)

Consejo Directivo Escolar

Instituto Nacional de Santo Domingo

Departamento de San Vicente,

Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en el Art. 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 numerales 4, 5 y 6 y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, así como en el Plan Anual Operativo de la Dirección Regional de San Vicente y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 3/2019 de fecha 10 de enero de 2019, realizó Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-37-2018, por Posibles Irregularidades en el manejo de fondos denominados, otros ingresos; al Instituto Nacional de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

a) Objetivo General

Realizar Examen Especial sobre Denuncia de Participación Ciudadana DPC-37-2018, relacionada a Posibles Irregularidades en el Manejo de Fondos Denominados, Otros Ingresos al Instituto Nacional de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, con el fin de confirmar o desvirtuar los hechos contenidos en la denuncia.

b) Objetivos Específicos

- Verificar que se emitieron recibos de ingresos en concepto de contribución voluntaria de madres y padres de familia para la preparación de alimentos, arrendamiento de cafetín escolar, servicio de fotocopidora y servicio social;
- Comprobar que los otros fondos percibidos en el Instituto se invirtieron en la institución educativa;
- Determinar la elegibilidad de gastos financiados con recursos procedentes de Otros Ingresos;
- Verificar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y demás normativa relacionada con los hechos a examinar.
- Emitir una conclusión confirmando o desvirtuando los hechos denunciados.

3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestra auditoría consistió en realizar Examen Especial en el Instituto Nacional de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, por el período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-37-2018, relacionada a Posibles Irregularidades en el Manejo de Fondos Denominados, Otros Ingresos; la ejecución



de dicho examen es de conformidad a Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Para tal efecto se aplicaron pruebas de cumplimiento, con base a procedimientos contenidos en los programas de auditoría, que responden a nuestros objetivos.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA

Al realizar el Examen Especial se aplicaron, entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- Verificamos que se emitieran recibos de ingresos en concepto de pago por Servicio Social, cafetín, donaciones para complementariedad de alimentos y fotocopias;
- Verificamos la apertura de la cuenta corriente para manejo de los fondos denominados otros ingresos generados en el Instituto Nacional de Santo Domingo;
- Comprobamos que los fondos denominados otros ingresos percibidos en el Instituto se invirtieron en la Institución educativa; y
- Comprobamos que las erogaciones fueran autorizadas, mediante acuerdos por el Consejo Directivo Escolar.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo de nuestro examen en el Instituto Nacional de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018, se identificaron las siguientes condiciones reportables:

Hallazgo No. 1: Falta de emisión de recibos y registro por ingresos percibidos.

Comprobamos que no se emitieron recibos de ingreso impresos para "Otros ingresos", ni se registró en el libro correspondiente, las donaciones para complemento de elaboración de alimentos y venta de fotocopias, por un total de \$5,940.61, monto que fue establecido según el reporte del Director e informe del encargado de la fotocopidora por el período de examen, así:

Descripción de Ingresos sin recibos ni registrados en el libro de Otros Ingresos	2014	2015	2016	2017	Total
Venta de Fotocopias	\$ 652.02	\$ 830.19	\$ 760.25	\$ 808.05	\$ 3,050.51
Donación de Padres de Familia para complemento de elaboración de alimentos.	\$ 1,005.00	\$ 603.10	\$1,282.00	-	\$ 2,890.10
Total	\$ 1,657.02	\$ 1,433.29	\$ 2,042.25	\$ 808.05	\$ 5,940.61

La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), emitida por el Ministerio de Educación; Paso a Paso en la Administración de Recursos Financieros literal "C", numeral 4, establece: "Para el Control de los Otros Ingresos que perciba el Consejo Directivo Escolar, deben imprimir una serie de recibos de ingresos pre-numerados de imprenta, Serie "A" para Otros Ingresos por cafetería, tiendas escolares, donaciones y ventas de servicios".

La referida Normativa, en su literal "H", numeral 2, establece: "Los otros ingresos deberán registrarlos en un libro de ingresos y gastos separados de las transferencias del MINED, en un libro foliado de imprenta (numerados correlativamente) de tres columnas autorizados por la Dirección Departamental del Ministerio de Educación. El nombre del libro será Registros de Otros Ingresos y Gastos".

La deficiencia se debe a que el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, asumió funciones de Encargado del Programa de Alimentos, recibiendo los aportes de dinero en efectivo de la contribución para gastos complementarios de alimentos por venta de fotocopias, sin emitirles recibos.

La condición ocasionó que los fondos percibidos se utilizaran de forma inadecuada.

Comentario de la Administración

En nota de fecha 6 de febrero de 2019, el Director y Presidente el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, manifestó: "Relacionado con las donaciones para el programa de alimento escolar existe un Comité encargado quienes creímos conveniente llevar nómina por grado y así tener un registro de cuanto daban para sacar un recuento e informarle a los padres de familia de las donaciones recaudadas y dependiendo de los ingresos se le iba cancelando a la cocinera, por días trabajados y complemento de alimentos; no emitiendo recibos creyendo que la documentación como nómina de alumnos con sus aportaciones e incluidos los que no aportaron; contando con recibos de pago realizados a la cocinera y complemento de alimento firmados por el Consejo Directivo Escolar, matrícula inicial, matrícula final, rendición de cuentas por cada año, información de dichas donaciones en cada asamblea de padres de familia como lo detalla la agenda de cada asistencia, actas del Consejo Directivo Escolar donde detallan lo recaudado, la deuda y pagos de la cocinera y complemento de alimentos; por tal motivo no se emitió recibos por creer que la documentación que se llevaban eran suficientes para el control de Ingresos y Egresos. Seguidamente detallamos las donaciones recaudadas y el total no recaudado según matrícula anual que se recibieron durante los años 2014 al 2017, y el total que aparece en el recuadro por auditoria muestra totales como que todos los alumnos aportaron los \$16.00, sin tomar en cuenta alumnos que no aportaron en su totalidad, alumnos retirados, traslados y alumnos que pertenecían a una misma familia y otros que no aportaron; por lo tanto la documentación presentada de las aportaciones por cada año demuestra el ingreso y egreso con la diferencia que en los años 2014, 2015 y 2016 no se emitieron recibos.

Año	2014	2015	2016	2017	Total
Donaciones sin Recibos de Ingreso	\$1,005.00	\$ 603.10	\$1,252.00		\$2,860.10
Donaciones con Recibos desde el N° 5151 hasta 5285				\$1,330.00	\$1,330.00
Total de donaciones recibidas					\$4,190.10
Donaciones no recaudadas según el total esperado en los años que no se emitieron recibos	\$1,811.00	\$2,516.90	\$2,108.00		\$ 6,435.90
Total de aporte esperado	\$2,816.00	\$3,120.00	\$3,360.00	\$1,330.00	\$10,626.00

En relación a la venta de fotocopias, se retomó parte de lo recaudado sin emitir recibos pero siempre se invirtió en pagos y servicios o necesidades de la misma institución, existiendo la documentación siguiente que hace constar en que se invirtió: Control de fotocopias por año, recibos y facturas de gastos, control de ingresos y egresos, actas del Consejo Directivo

Escolar donde se menciona el saldo de dinero de fotocopias y erogación de fondos para gastos de la institución de esos mismos ingresos”.

En nota de fecha 22 de marzo de 2019, el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, manifestó: “Relacionado a la falta de emisión de recibos y registro por ingresos, la nota con fecha 6 de febrero de 2019, especifica lo que se llevaba como Comité y por no haber quien lo llevara, pero revisando la observación de los Auditores que se debería emitir recibo de todo lo percibido y que haberlo llevado como lo manifestado es ineficiente, manifestado que esa era nuestras condiciones en esos momentos sin ninguna malicia o mala intención de hacer mal uso de esos fondos, porque fueron presentados todos los recibos de egreso conforme a lo percibido”.

Comentario de los Auditores

La deficiencia se mantiene en razón que se comprobó que la administración no dispone de un registro y emisión de recibos de ingresos para el control de las donaciones de alimentos y servicio de fotocopidora, para los años 2014, 2015 y 2016 que compruebe el ingreso percibido de dichos fondos, además los egresos presentados no fueron sometidos a consideración del Consejo Directivo Escolar.

Asimismo, se confirma la deficiencia cuando mencionan que llevando un control de la nómina de alumnos bastaría para la rendición de cuentas del CDE y padres de familia; sin embargo, la normativa es clara y se debió de haber emitido recibo serie “A”, para los alumnos que donaron, así como registrar en el libro de otros ingresos establecido para tal efecto.

Hallazgo No. 2: Pagos en efectivo por la cantidad de \$7,803.61.

Determinamos que los fondos percibidos por el arrendamiento de cafetín, fotocopias y colaboración para complemento de la preparación de alimentos, rubros que conforman los “otros ingresos” del Instituto, se utilizaron para el pago en efectivo de bienes y servicios, sin contar con acuerdo del Consejo Directivo Escolar; dichos egresos fueron autorizados por el Director de la Institución; quien a su vez es el Presidente del Consejo Directivo Escolar, así:

Año	Monto
2014	\$ 1,000.61
2015	\$ 1,327.32
2016	\$ 844.07
2017	\$ 853.19
2018	\$ 3,778.42
Total	\$ 7,803.61

La Ley General de Educación, en el artículo 77, inciso 2, establece: “Tanto los fondos provenientes de cooperaciones como los que se obtengan a través de otras fuentes, tales como administración de tiendas escolares, cafetines, donaciones y otros, serán administrados exclusivamente por el Consejo Directivo Escolar correspondiente, los cuales deberán ser invertidos en el centro educativo respectivo y estarán sujetos al control y auditoría del Ministerio de Educación”.

La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), emitida por el Ministerio de Educación; Paso a Paso para la Integración, Legalización y Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), Romano I, establece: “...El Consejo

Directivo Escolar existe como organismo colegiado, por lo que sus decisiones serán tomadas en conjunto, ...".

La misma normativa establece, en la Administración de Recursos Financieros literal "G", Adquisición y Contrataciones, numeral 4: "El pago de bienes y servicios deberá efectuarse con cheque emitido a nombre del proveedor o suministrantes...".

El Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación (MINED), Adquisiciones y Contrataciones Realizadas por Centros Escolares, artículo 140 establece: "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), serán los responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes o servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los Centros Educativos Públicos del Ministerio de Educación".

La deficiencia se originó debido que el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, autorizó efectuar los pagos en efectivo, sin contar con la autorización de los demás miembros del Consejo Directivo Escolar y por no abrir la cuenta bancaria para el control de dichos fondos, contraviniendo lo que establece la normativa.

Al realizar los pagos en efectivo, la administración corre el riesgo de que se puedan cometer actos irregulares en la administración de los mismos.

Comentario de la Administración

En nota de fecha 8 de febrero de 2019, el Director y Presidente el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, manifestó: "Que todo los fondos recolectados tanto de cafetín, fotocopias y donaciones para complemento de alimentos, si se han utilizado para pagos de bienes y servicios de la misma Institución, que existen recibos, nombres con su número de Documento Único de Identidad de la persona o empresa a quien se le pago, y que siempre fue autorizado por miembros del Consejo Directivo Escolar; los cuales pueden ser consultados, y presentamos algunos números de actas que determinan dichas erogaciones; manifestando que lo que ingresaba de donaciones de alimentos no se podía invertir en otros gastos, pues nunca ajustaba para el mantenimiento del proyecto e incluso cuando no había para los complementos de los alimentos, los alumnos algunas veces tomaron a bien recoger voluntariamente desde \$0.10 para poder comprar lo que se necesitaba y así elaborar los alimentos y existen listados que ya se presentaron como prueba".

En nota de fecha 22 de marzo de 2019, el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, manifestó: "Según auditoría de otros ingresos se pagaron en efectivo bienes y servicios y seguimos manteniendo la explicación de fecha 8 de febrero de 2019; pero según comentarios de Auditores, no se hizo a través de cheques y caja chica, tal como lo expresa la normativa, pero informamos que ya fue tomado en cuenta y ya fue aperturada, y si se realizó de esa manera fue por desconocer de la normativa en ese momento".

Comentario de los Auditores

La deficiencia se mantiene en razón que no se está cuestionando que el efectivo se utilizó para el pago de bienes y servicios, sino el hecho de no haber cancelado por medio de

cheque esos bienes y servicios adquiridos o en su defecto habilitar una caja chica para los pagos menores. Tal como lo establece la normativa; además la normativa incumplida es del conocimiento de los empleados de todos los Centros Educativos de El Salvador.

Hallazgo No. 3: Pagos de viáticos y transporte sin autorización, por valor de \$2,998.20.

Comprobamos que se erogó en efectivo la cantidad de \$2,998.20 en concepto de viáticos y transporte al Director del Centro Escolar, sin emitirse las respectivas misiones oficiales; asimismo no existe aprobación del Consejo Directivo Escolar sobre el pago de esos viáticos y sin existir constancia de haberse cumplido; dichos egresos fueron autorizados por el mismo Director de la Institución, quien a su vez es el Presidente del Consejo Directivo Escolar, según se detalla a continuación:

Año	Cantidad
2014	\$1,068.20
2015	\$ 565.00
2016	\$ 488.00
2017	\$ 602.00
2018	\$ 275.00
Total	\$2,998.20

La Normativa y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), emitida por el Ministerio de Educación; Paso a Paso en la Administración de Recursos Financieros literal "A", numeral 1, establece: "Todo gasto antes de realizarse debe ser debidamente aprobado por los miembros del Organismo de Administración Escolar, ...".

El artículo 6 del Decreto No. 53, del Reglamento General de Viáticos, establece: "Para el cobro del correspondiente viatico será indispensable que el funcionario o empleado presente la autorización de la misión y la constancia de su cumplimiento, ambas firmadas por el Jefe respectivo".

La deficiencia se debe a que el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, utilizó los fondos, sin la aprobación del Consejo Directivo Escolar, y sin asegurarse de contar con la respectiva misión oficial.

Como consecuencia al no emitir las misiones oficiales, se efectuaron pagos de viáticos no justificados por valor de \$ 2,998.20. Lo que constituye un detrimento de fondos.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 8 de febrero de 2019, el Director y Presidente el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, manifestó: "Existen algunas actas donde se determinó brindar viáticos por ejemplo la Acta N°. 244 donde se llevó el acuerdo que de fondos propios se iba a asignar erogaciones para viáticos para cualquier trámite que amerite viajar a San Salvador u otro lugar para uso de combustible si se llevara vehículo y dependiendo la diligencia a realizar, quedando abierta la posibilidad de contrataciones de otras personas para dichas diligencias, a las cuales se les cancelaria de acuerdo a cotizaciones, de la misma manera se encuentran acuerdos donde se aprueba viáticos para actividades de logística o capacitaciones de la institución, manifestando que en algunos lugares si no es dependencia del MINED no dan misión oficial y en otras actividades solo dan la convocatoria; que no es válida, en algunas ocasiones es de aceptar que no se solicitaron dichas misiones, pero el objetivo por el que fue se realizó para la institución. Por

tal motivo el Consejo Directivo Escolar siempre fue informado, ejemplo: Curso de IBREA, en el Acta N°. 247 hace mención que es el encargado de dicho programa el Prof. Manuel Alcides Rosales Palacios, Director del Instituto y el convocado a participar en esas actividades, salida a Santa Tecla a la Gran Villa, hace mención el Acta N°. 295 donde se informa de la situación del contrato de internet, ahí no firman misiones oficiales y muchas actividades más que solo dan convocatorias como anteriormente se menciona. Por tal motivo se tomó a bien que a todo empleado que se le diera para viáticos firmara un recibo; a la misma vez comprendemos que si no trajo su misión oficial estamos sujetos a lo que la ley establece, a pesar que lo que se realizó fue una misión Institucional, ...”.

En nota de fecha 22 de marzo de 2019, el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, manifestó: “Relacionado a los comentarios de Auditores manifiesto que siempre se les informo al Consejo Directivo Escolar y cuando se expuso lo de viáticos, se sugirió que para todos desde el Director, Maestros y Administrativos y que algunas veces no sé sacaron las misiones oficiales ya sea por olvido o porque no en todas las instituciones las proporcionan, tienen razón de cuestionar según la ley, pero las actividades que se hicieron fueron realizadas según las obligaciones administrativas que corresponden y teniendo claro que toda acta debe aclarar detenidamente cada punto de agenda y no globalizar ideas”.

Comentario de los Auditores

La deficiencia se mantiene; ya que, con los comentarios emitidos por el Director y Presidente del Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, confirman la no elaboración de misiones oficiales, además el acta N°. 244 solo acuerda asignar viáticos no estableciéndose el monto ni autorizan al Director a otorgarle viáticos, de igual forma es de mencionar que, los otros empleados del Instituto que cobraron viáticos presentaron sus respectivas misiones oficiales, no así el Presidente del CDE. De igual forma no existe evidencia de habersele informado al CDE para que le autorizara como organismo colegiado para la toma de decisiones.



6. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Como resultado del examen efectuado, se concluye que: Se confirma los hechos denunciados en el Departamento de Participación Ciudadana DPC-37-2018, por posibles irregularidades en el manejo de fondos denominados, otros ingresos; ya que se identificaron tres deficiencias, relacionadas con:

- Falta de emisión de recibos de ingresos por ingresos percibidos.
- Pagos en efectivo por la cantidad de \$ 7,803.61.
- Pagos de viáticos y transporte sin autorización, por el monto de \$2,998.20.

Las anteriores irregularidades se detallan en el numeral 5 de este informe.

7. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

En el período auditado no se contrató los servicios de Auditoria Interna ni externa, por lo tanto, no existen informes que analizar.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se dio seguimiento a recomendaciones de auditorías anteriores, debido a que no existen informes de Auditoría realizados por la Corte de Cuentas de la República que contengan recomendaciones relacionadas con los hechos denunciados.

Auditoría Interna y externa no fue contratada en el período auditado.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al Examen Especial por Denuncia de Participación Ciudadana DPC-37-2018, por Posibles Irregularidades en el manejo de fondo denominados, otros ingresos, al Instituto Nacional de Santo Domingo, Departamento de San Vicente, período del 1 de enero de 2014 al 31 de diciembre de 2018; por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar al Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Santo Domingo, Departamento de San Vicente y para uso exclusivo de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 12 abril de 2019.

DIOS UNIÓN LIBERTAD


Director Regional San Vicente.

